DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA
Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial
Sección de Asistencia Económica | JMR - paf
C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 (Almería)
Tel. 950 211 285 / 518 - sjasistecon@dipalme.org
Ref. Exp.: 2026/D31100/850-850/00009 (004/2026-PFP)

EXTRACTO DEL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 27, DE 30 DE OCTUBRE DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE BIENESTAR ANIMAL (PAEBA) 2026-2027 Y SUS BASES REGULADORAS. BDNS (Identif.):943732

EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNS) (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941732) -BDNS(Identif.): 943732

Primero. Beneficiarios

Entidades Locales de la provincia de Almería con población igual o inferior a 20.000 habitantes, relacionadas en el Anexo I de las bases reguladoras del plan.

Segundo. Finalidad.

El presente Plan, de carácter plurianual, tiene por objeto prestar asistencia económica a las Entidades Locales para financiar las siguientes actuaciones (Base 7), sin que pueda destinarse exclusivamente a una de ellas de forma aislada y sin que se exija una asignación económica predeterminada para cada una de ellas:

a) Censo RAIA, relativo al censo de animales de compañía y a las actuaciones de identificación y registro que correspondan.

b) Recogida de animales de compañía extraviados y abandonados, así como las actuaciones necesarias para su atención y alojamiento conforme a la normativa aplicable.

c) Implantación del método CER —captura, esterilización y retorno— de gatos comunitarios en sus respectivos términos municipales y actuaciones vinculadas a la gestión de colonias felinas.

Asimismo, el Plan contempla la posibilidad de prestar asistencia técnica a los Ayuntamientos que soliciten la elaboración de su Plan de Gestión de Colonias Felinas, en los términos establecidos en estas bases.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Almería n.º 27, de 30 de octubre de 2026, se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de edictos electrónico ubicado en la sede electrónica de esta Diputación (www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	Bk7J5aEz4Jsr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	20/11/2026 13:49:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bk7J5aEz4Jsr3HWyfYKDIw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Cuarto. Cuantía.

1. El presupuesto total del Plan asciende a ochocientos dos mil euros (802.000 €), distribuido en dos anualidades:

- Anualidad 2026: 302.000 €.
- Anualidad 2027: 500.000 €.

De la dotación anual 2026, se destinarán 251.400 € a las asignaciones económicas por tramos de población y 50.280 € a la financiación de las bonificaciones y para la dotación anual 2027, se destinarán 398.250 € a las asignaciones económicas por tramos de población y 79.650 € a la financiación de las bonificaciones, como se dispone en la Base 6, de las reguladoras del plan.

2. La asignación económica básica que corresponderá a cada Entidad Local adherida será la siguiente, por cada anualidad:

- Población de la Entidad Local de menos de 1.000 habitantes:

  Asignación 2026: 1.750 €

  Asignación 2027: 2.750 €

- Población de la Entidad Local de 1.000 a 5.000 habitantes:

  Asignación 2026: 3.150 €

  Asignación 2027; 5.000 €

- Población de la Entidad Local de 5.001 a 10.000 habitantes

  Asignación 2026: 4.500 €

  Asignación 2027: 7.000 €

- Población de la Entidad Local de 10.001 a 20.000 habitantes

  Asignación 2026: 5.500 €

  Asignación 2027: 9.000 €

3. Las asignaciones anteriores se incrementarán mediante las siguientes bonificaciones, que serán acumulables:

a) 10 % cuando la Entidad Local tenga delegada en la Diputación Provincial de Almería la gestión integral de la recaudación de sus tributos, tanto en período voluntario como en período ejecutivo.

Código Seguro De Verificación	Bk7J5aEz4Jsr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	20/11/2026 13:49:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bk7J5aEz4Jsr3HWyfYKDIw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) 5 % cuando la Entidad Local tenga delegada en la Diputación Provincial de Almería únicamente la recaudación en período ejecutivo.

c) 10 % cuando la Entidad Local tenga encomendada a la Diputación Provincial de Almería la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

4. Las bonificaciones podrán acumularse, con un límite máximo conjunto del 20 % sobre la asignación básica anual que corresponda a cada Entidad Local.

5. La suma de las asignaciones y de las bonificaciones estará sometida al límite presupuestario anual del Plan. La concesión de las bonificaciones se realizará con cargo a la dotación específica prevista en la Base 5.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince (15) días hábiles**, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (de conformidad con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sexto: Tramitación

La tramitación de este plan se realizará por medios electrónicos, realizándose mediante el procedimiento específico “Planes de inversión” <Solicitud_PAEBA_2026-2027>, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), en la pestaña <<Trámites online>> - <<Oficina virtual>>.

En Almería, en la fecha que se indica en el pie de firma de este documento.

JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ.
DIPUTADO DELEGADO ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO NATURAL Y CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

Código Seguro De Verificación	Bk7J5aEz4Jsr3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	20/11/2026 13:49:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bk7J5aEz4Jsr3HWyfYKDIw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		